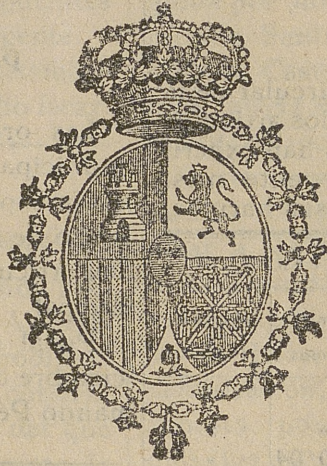


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Diciembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.781

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Registros fiscales de edificios y solares aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial del término municipal de Gallegos de Hornija

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones legales y para que llegue a general conocimiento de los interesados, contribuyentes, funcionarios del orden judicial, Notarios, Registradores de la Propiedad, etc., etc., por el presente se hace público que con fecha 14 de Diciembre de 1928 ha sido aprobado por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, el Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Gallegos de Hornija, de esta provincia.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1928. — El Administrador de Rentas Públicas, *M. Escudero*.

Núm. 5.789

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Minas

Por la presente Circular se recuerda a los concesionarios de las minas radicantes en los pueblos de Bocigas y Olmedo, tituladas «María» e «Isabelita», cuyo propietario es don Félix Isaac Faro de la Vega, y al de la mina «Victoria», que radica en Laguna de Duero, don Juan García Alcubilla, para que, antes de terminar el presente mes de Diciembre, hagan efectivo en el Tesoro el importe del referido canon de superficie de minas, de lo contrario serán caducadas por el Ministerio de la Ley según lo ordenado en el artículo 21 del Reglamento provisional sobre la circulación minera de 23 Mayo de 1911.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1928. — El Administrador de Rentas Públicas, *M. Escudero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.778

Bolaños de Campos

Habiéndose confeccionado por las Juntas el repartimiento general de Utilidades de este término,

correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por las Juntas las reclamaciones que se produzcan por las perso-

nas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Bolaños de Campos, 18 de Diciembre de 1928. — El Presidente de la parte real, Eloy Pérez. — El Presidente de la parte personal, Florentino del Olmo.

Núm. 5.730

MEDINA DEL CAMPO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	65'00	63'50	»	»
Pan	Kilo	0'65	0'65	»	»
Aceite	Litro	2'20	2'20	»	»
Patatas	Kilo	0'30	0'30	»	»
Garbanzos	»	1'00 a 1'75	1'10 a 1'75	»	»
Tocino	»	2'60	3'00	0'40	»
Merluza	»	5'00	5'00	»	»
Vino	Litro	0'60	0'60	»	»
Azúcar pilé	Kilo	1'80	1'80	»	»
Idem blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Arroz	»	1'20	0'70 a 1'20	»	»
Huevos	Docena	3'00	3'00	»	»

Medina del Campo, 15 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, José Junquera. — El Secretario, Millán Miguel.

Núm. 5.729

MEDINA DE RIOSECO

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina.	Q. m.	64'00	64'00	»	»
Trigo.	»	52'50	52'46	0'04	»
Pan	Kilo	0'65	0'65	»	»
Carne de vaca	»	3'00	3'00	»	»
Idem de ternera.	»	4'75	4'75	»	»
Tocino.	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Patatas	»	0'28	0'28	»	»
Arroz.	»	1'15	1'15	»	»
Garbanzos	»	1'25	1'25	»	»
Azúcar.	»	1'75	1'75	»	»
Judías.	»	1'05	1'05	»	»
Leche.	Litro	0'50	0'50	»	»
Vino	»	0'50	0'50	»	»
Aceite.	»	2'35	2'35	»	»
Huevos.	Ciento	18'50	18'50	»	»

Medina de Rioseco. 15 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Gregorio Chico.—El Secretario, Vicente Artero.

Núm. 5.744

Nueva Villa de las Torres

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año actual, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, del 1 al 15 del próximo mes de Enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nueva Villa de las Torres, 15 de Diciembre de 1928.—El Alcalde accidental, Jesús Losa.

Núm. 5.750

Olmos de Esgueva

Don Fausto Vaca Sanz, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, que tengo el honor de presidir, en sesión de nueve del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de tres mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con imputación al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 4.º y capítulo 7.º, artículo 5.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de adquisición de una máquina de escribir, limpieza de cauces de arroyos,

reparación de caminos vecinales y vías públicas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmos de Esgueva, 14 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Fausto Vaca.

Núm. 5.794

Peñafiel

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Peñafiel, 19 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Bernardo de Frutos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villalbarba.

Núm. 5.743

Pozal de Gallinas

Las ordenanzas de exacciones municipales para el año de 1929, están expuestas al público por el plazo de quince días a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal.

Pozal de Gallinas, 14 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Fernando Pérez.

Núm. 5.767

San Miguel del Pino

Don Crescencio Gutiérrez Castellanos, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día seis del próximo Enero en la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos,

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel del Pino, 15 de Diciembre de 1928.—El Presidente accidental, Crescencio Gutiérrez.

Núm. 5.768

San Miguel del Pino

Don Pedro Lorenzo Hernández, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día seis del próximo Enero en la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel del Pino, 15 de Diciembre de 1928.—El Presidente accidental, Pedro Lorenzo.

Núm. 5.763

San Pedro de Latarce

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término

formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

San Pedro de Latarce, 17 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 5.777

Sardón de Duero

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 del actual, del corriente año, la oportuna propuesta de transferencia de crédito para atender al pago inaplazable de las obras para la construcción del Depósito para cadáveres y Casa alojamiento para los pobres y Madero público, por medio del presente queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Sardón de Duero, 15 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Teodoro Juárez.

Núm. 5.775

La Seca

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa el presupuesto extraordinario para poder llevar a efecto el arreglo de los locales destinados a nuevas Escuelas y el suministro del material que se precisa para éstas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

La Seca, 18 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Ubaldo Sanz.

Núm. 5.774

Torrelobatón

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con

arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Torrelobatón, 17 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Emilio Iscar.

Núm. 5.773

Urones de Castroponce

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Urones de Castroponce, 16 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José Daniel.

Núm. 5.769

Villanueva de San Mancio

Por defunción del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de la plaza de Médico titular de esta villa, por el plazo de treinta días con el sueldo anual de 1.250 pesetas por la asistencia de una a quince familias pobres, transeuntes y casos de oficio, más el 10 por 100 como Inspector municipal, cuyas cantidades serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo señalado, acompañando a la solicitud la hoja de estudios y también se dará preferencia a los que actualmente estén en el ejercicio de la profesión.

Villanueva de San Mancio, 18 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Benigno Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.782

VILLALÓN

Don Teófilo González y González, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de diez del actual, dictada en diligencias de ejecución de sentencia recaída en la causa criminal se-

guida por homicidio contra Clemencio Santiago Castañeda, vecino de Castroponce, con el número nueve del año mil novecientos diez y ocho, en las que, además de la pena que le fué impuesta, fué condenado a indemnizar a los herederos del interfecto Dionisio de la Iglesia, en cantidad de diez mil pesetas, a fin de hacer efectiva dicha indemnización, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles radicantes en los términos municipales de Castroponce y Urones de Castroponce.

Fincas en término de Castroponce.

1.ª Una tierra al camino de Villalba, la Podadera, de dos iguadas, que linda Oriente, la de Marcela Garzón; Mediodía, otra de María Cembranos; Poniente, otra de herederos de Octavio Delgado, y Norte, otra de Vicente Cembranos; tasada en ochocientas pesetas.

2.ª Otra tierra a Pinilla, de una iguada; linda Oriente y Mediodía, la Reguera; Poniente, rotura de Justino de Santiago, y Norte, la Zamorana; tasada en setecientas pesetas.

3.ª Otra tierra al camino de Villalón, de dos iguadas, que linda Oriente, la de Bernabé Martínez; Mediodía, Domingo Gago; Poniente, Patrocinio Hallado, y Norte, Adil; tasada en mil pesetas.

4.ª Otra tierra al camino de Villalón, de una iguada, que linda Oriente, la de Maximino Martínez; Mediodía, Domingo Gago; Poniente, Alberto Martínez, y Norte, herederos de Angel Cembranos; tasada en seiscientas pesetas.

5.ª Otra tierra a la senda del Monte, de cuatro iguadas, que linda Oriente, otra de Agapito Hallado; Mediodía, la senda; Poniente, de Raimundo Nanclares, hoy del Sindicato, y Norte, de Eugenio Huelmo; tasada en mil novecientas pesetas.

6.ª Otra tierra llamada el Amoroso, antes majuelo, de una iguada, que linda Oriente, otra de Modesto Cembranos; Mediodía, Mariano Pascual; Poniente, herederos de Pedro Pérez, y Norte, Domingo del Río; tasada en cuatrocientas pesetas.

7.ª Una casa en la calle de Malcocinado, sin número, que linda por la derecha, según se entra, con la misma calle; izquierda, camino de Gordaliza, y espalda, con corral de Victoria de Santiago y mitad de Alberto Martínez; tasada en cuatro mil pesetas.

Fincas en término de Urones de Castroponce.

8.ª Una tierra titulada el Pico Monroy, de cabida cinco eminas; linda Oriente, Mediodía y Poniente, con partijas de Luis Rodríguez, y Norte, de herederos de Natalio Ruiz; tasada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

9.ª Otra tierra al camino de Gordoncillo, de cinco eminas, que linda Oriente, Valeriano Paniagua; Mediodía, Reguera del pago; Poniente, camino de Gordoncillo, y Norte, tierra de Prudencio Martínez; tasada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

10. Otra tierra a la Reguera honda, de dos eminas, que linda Oriente, camino de Castrobol; Mediodía y Poniente, tierra de Valeriano Paniagua, y Norte, de José Rodríguez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

11. Otra tierra a las Cruces, de cinco eminas, que linda Oriente, de Salustiano Velasco; Mediodía, la de Luis Rodríguez; Poniente, otra del mismo, y Norte, la de José Rodríguez; tasada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

12. Otra tierra al Cordero, de tres eminas, que linda Oriente, Reguera del pago; Mediodía, Prudencio Martínez; Poniente, tierra de Salvador Fernández, y Norte, camino de Mayorga; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

13. Otra tierra a la Calera, de seis eminas, que linda Oriente, tierra de Modesto Moreno; Mediodía, Matilde de la Riva, y Poniente y Norte, la de Serafín García, tasada en seiscientas pesetas.

14. Otra tierra al Pico Lanas, de cinco eminas, que linda Oriente y Mediodía, la de Serafín García, y Poniente y Norte, la de Tomás Arellano; tasada en quinientas pesetas.

15. Otra tierra a las Cuestas, cuya cabida es de seis eminas, que linda Oriente, tierra de Matilde de la Riva; Mediodía, la de Quintín Vara; Poniente, camino de Villavicencio, y Norte, herederos de Teodosio Fernández; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

16. Otra tierra a la Ciruela, de seis eminas o sesenta y tres áreas, diez centiáreas y cuarenta y cinco decímetros, que linda Oriente, de Aurelio Rubio; Mediodía, de Luis Rodríguez; Poniente, de Eustaquio Rodríguez, y Norte, camino de La Unión; tasada en novecientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de don Clemencio de Santiago Cas-

tañeda y se venden para hacer pago a los herederos del interfecto Dionisio de la Iglesia de la indemnización de diez mil pesetas a que fué condenado dicho Clemencio, debiendo verificarse el remate el día veintidós de Enero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no han suplido los títulos de propiedad de dichas fincas, encontrándose en la Secretaría de este Juzgado los antecedentes necesarios respecto a la propiedad de dichos inmuebles.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Que se admitirán posturas para las fincas rústicas sitas en el término municipal de Urones de Castroponce y para las fincas rústicas y urbana enclavadas en el término y casco de Castroponce.

Dado en Villalón, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Teófilo González.—El Secretario, José Nieto.

Juzgados municipales

Núm. 5.754

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 778 de entrada, del corriente año, por malos tratos, contra Benito Cabero y otro desconocido, los cuales se hallaban maltratándose mutuamente el día tres del corriente mes, en la plaza del General Primo de Rivera; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado denunciado desconocido para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y de

más medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a quince de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.755

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado por lesiones entre Damián García y Guillermo Mota, cuyo hecho tuvo lugar el día primero del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente a expresado Damián, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial», al efecto de ser reconocido por el señor Médico forense y seguir prestándole asistencia facultativa caso necesario; apercibiéndole que de no comparecer se le considerará curado dentro de los quince días.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.756

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 728 del corriente año, por lesiones causadas a Alejandro Medina García, el día diez y siete de Noviembre último, al ser atropellado en la calle de Ruiz Zorrilla, por la bicicleta que montaba un individuo desconocido; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado desconocido, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la cele-

bración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.784

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 752 de entrada, del corriente año, por infracción del Reglamento de Pesas y Medidas, contra Julián Torrealba; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresado Julián Torrealba, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.785

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 757 de entrada del corriente año, por lesiones a Justa Cibicos García, contra Fermín Neira Reinoso; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresado denunciado Fermín Neira Reinoso, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de

comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.770

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirir los artículos que a continuación se expresan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado acompañando muestras, dirigido al Director de este Establecimiento desde esta fecha hasta el día 4 de Enero próximo venidero, a las once horas.

Plaza en que ha de efectuarse la entrega

Valladolid, 500 quintales métricos de leña para hornos; 10 quintales métricos de sal; 20 kilos de aceite engrase, y 30 litros de aceite vegetal.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1928.—El Jefe del Detall, *Eduardo Ortiz de Niacor*.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

se celebrará el día veinte de Enero del año próximo venidero, a las once horas, en la Notaría de don Rafael Serrano y Serrano, calle de López Gómez, 2, Valladolid, para la venta de setenta y ocho fincas, sitas en término y casco de Valoria la Buena, Dueñas y Cubillas de Cerrato. Precio y detalles, en la Notaría.

502

CABALLERÍA PERDIDA

La persona que haya recogido un caballo de seis años, pelo negro, de siete cuartas de alzada, estrellado y calzado de los pies, cola esquilada, llevaba montura y dos cabezadas, con brida y riendas, hará el favor de participárselo a su dueño, Antonino Real, en Peñaflor de Horinja.

504

Imprenta del Hospicio Provincial